

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE para el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y el VEINTICINCO (25) de mayo de 2008, de cumplir con lo establecido en el Artículo VIII.IV.3.3-2. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para el Distrito Reserva Deportiva-Recreativa (RDR), autorizándose el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas", a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º, estará condicionada a la aprobación del Informe del Área Técnica de Bomberos, expedido por la Policía Científica.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3333


DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 14/05/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 3333
2/3
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 MAY 2008

VISTO el expediente N° CD-4014-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 14/05/2008, mediante la cual se exceptúa para el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) de mayo de 2008, de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.3.3-2. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal N° 2139, para el Distrito Reserva Deportiva-Recreativa (RDR) autorizándose el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas", a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 290 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3333 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 14/05/2008, mediante la cual se exceptúa para el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) y VEINTICINCO (25) de mayo de 2008, de cumplir con lo

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Ordenanza Numero: 3333
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés P. MURINO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

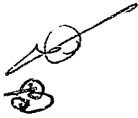
establecido en el artículo VIII.IV.3.3-2. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal N° 2139, para el Distrito Reserva Deportiva-Recreativa (RDR) autorizándose el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas", a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 1 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 610 2008.-

am.



Correa
Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Scirano
Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia